



Expediente nº: 2017/AM/01

NOTA SOBRE MODIFICACIONES:

- 1) Se amplía el plazo para la recepción de ofertas y se modifica la fecha de apertura del Sobre 1:**

Nuevos plazos:

- **Plazo para obtener información: 13/12/2017 12:00**
- **Plazo para la recepción de ofertas: 13/12/2017 12:00**
- **Fecha de apertura de Sobre 1: 14/12/2017 12:00**

- 2) Se modifica el Anexo III incluyendo el apartado V para presentar las condiciones de cobro de facturas.**

Consultas y respuestas por las empresas interesadas en la presentación de propuestas

1. **Agencias de viajes operadoras actualmente en la Fundación.**

Los ganadores del anterior Concurso para Acuerdo Marco:
Viajes Ecuador
Viajes Halcón
Basque Destination

2. **Datos de consumo y facturación aproximado en Hoteles, Vuelos nacionales, Internacionales, Intercontinentales, trenes y otros servicios.**

Importes aproximados 2017:

Transportes: 65.000€

- para vuelos nacionales: 40%
- para europeos y media distancia: 15%
- para larga distancia: 5%
- para otros transporte (ferrocarril, barco u otro distinto a los anteriores): 40%

Alojamiento: 95.000€

-
- 90% 4 estrellas
- 10% Residencia Olarain

3. Modelo de operación actual: service fee, management fee

Tenemos de ambos según adjudicataria.

4. Fees máximos estipulados por la Fundación para Hoteles, Vuelos nacionales, Internacionales, Intercontinentales, trenes y otros.

Lo estipulado en los pliegos, no hay más limitaciones.

5. En qué apartado se debe presentar la oferta relativa al punto 24.3 de la Carátula

ANEXO III DEL PLIEGO de cláusulas jurídicas particulares. Modelo OFERTA ECONÓMICA. Se debe añadir en el apartado IV,

6. En relación a la referencia de la Residencia Olarain ¿se cuenta con tarifas negociadas y son Netas o Comisionables para las agencias con las que trabaja la Fundación?

Serán comisionables. Todavía no hemos cerrado para el año que viene. La Residencia Olarain negociará directamente con las adjudicatarias.

7. En relación a este punto, por favor nos podrías aclarar si hace referencia a rappel o cual es la modalidad operativa para dichas comisiones.

IV.- Que propongo su realización por los precios y porcentajes que figuran a continuación:

Comisiones por emisión, reemisión y reembolso de billetes de transporte (La comisión máxima admitida son 10 € en cada uno de los siguientes apartados):

- para vuelos nacionales;
- para vuelos europeos y media distancia
- para vuelos de larga distancia;
- para otros transporte (ferrocarril, barco u otro distinto a los anteriores);

Comisiones por gestión de alquiler de vehículos:

- Nacionales;
- Internacionales;

Sólo fijamos comisiones máximas. A partir de ahí, se puede ofertar lo que considere cada empresa licitadora.

8. Aparece una referencia a la cláusula 23.6 de la Carátula en el punto 13.2.10. del Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares y no existe tal apartado.



“13.2.10.- Nombres y cualificación profesional: en el caso de que se exija en el punto 23.6 de la Carátula, la empresa debe aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. El licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, deberá acreditar la efectiva disposición de tales medios.”

Es una errata y debería figurar la referencia al punto 23.4 de la Carátula.